



Veinte maravedis

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO. +

Vencido a cada una de las Personas que hasta aquí han sido
bido dho oficio, todo bien y cumplido, sin faltar cosa al
guna, y en cumplimiento el tiempo que tengo concedido al
dho Viceroy y Colegio de la Compañia de Jesus, no usen mas con
vos el dho oficio sino con la Persona que tubiere título o Teda
la mia para ello, y de esta se ha de tomar la razon en la con
taduria General de Valores de la Real Hacienda a que esua
apropada la dha media Anata expresando auerse paga
do o quedar asegurado esue dho, con declaracion de lo que im
portare, sin otra formalidad mando sea de ningun Valor ni
efecto esua mrd. en los tribunales dentro y fuera de la Corte,
hecha en buen Vtro a quatro de Septiembre de mill sette
cientos cinquenta y nueve = Jola Reyna = Por mandado de
S. M. = O. Agustín de Montiano y Lucando

Tomose razon de la Tedula de su Mag. Escrita en las dos fo
jas antecedentes en la Contaduria General de Valores de la
Real Hacienda en la que consua haerse satisfecho al dho de
la media Anata veintemill seiscientos y setenta y ocho
ms. de vellon, por la razon que en ella se expresa como pa
rece a pliego ocho de la Comisaria de la Camara de este año
Madrid veinue y uno de febrero de mill seiscientos y sesenta
O. Salvador de Guereza

Entendiola Cud. del Consejo de dho Real título, Diplobederia
Tobederia con el Vsupeto de dho que se guarden y cumpla y eje
cute como por su Mag. se manda y que antes de entrar el dho fer
mando Navarre Balboa al uso y exercicio de la Escribania de lli
llones haga el Juramento acostumbrado, dejando su signo en
este Libro Capitulaz y en su Venud con el permiso de esta

